ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 135 DE 2022

PROCESO No: SA22-212

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: JESUS ANTONIO ALVAREZ ANGARITA

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PATH MEDICAL MODELO NAV PRO ONE/SERIE 350173 PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL: $2.100.000

VALOR ADICIONAL 1: $1.050.000

ADICION EN PLAZO 1: QUINCE (15) DÍAS –HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2022

Entre los suscritos: **MARCO ANTONIO NAVARRO PALACIOS,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 13.475.474, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (e), según Resolución 1672 del 1 de agosto de 2022, "Por la cual se encargan unas funciones", actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JESUS ANTONIO ALVAREZ ANGARITA,** identificado con la CC. No. 1.092.346.387, expedida en Villa Rosario, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 135 de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 135 de 2022, cuyo objeto es **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PATH MEDICAL MODELO NAV PRO ONE/SERIE 350173 PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** por valor de $2.100.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 06 de julio de 2022, con plazo un (1) mes. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 05 de agosto de 2022. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en la necesidad de continuar con el arrendamiento de equipo de electrofisiología auditiva para realización de potenciales evocados auditivos y emisiones otoacusticas, el cual es requerido para la realización de electrofisiología auditiva de tamizaje auditivo neonatal, en los servicios de pediatría, uci, cuidado intermedio neonatal, servicio de ginecología 5 piso y programa madre canguro; razón por la cual, se accede a adicionar recursos al presupuesto inicial y ampliar su plazo de ejecución, con el fin de dar continuidad al objeto del contrato en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 135 de 2022, en **UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS ($1.050.000) M/CTE** y por el término de **QUINCE (15) DÍAS** más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 135 de 2022, en la suma de **UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS ($1.050.000) M/CTE** al valor inicialmente establecido de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000)**

MCTE, quedando el valor total del contrato en **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($3.150.000) M/CTE**. **CLAUSULA SEGUNDA**: Adiciónese el contrato No. 135 de 2022, ampliando el plazo del contrato en quince (15) días más; para una duración total del contrato de un (1) mes, quince (15) días, cómputo que se extiende hasta el 20 de agosto de 2022. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 135 de 2022, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.1.2.02.02.007.03, Concepto: Arrendamientos, Disponibilidad Presupuestal No. 854 del 05/08/2022. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS**.** En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 135 de 2022. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 135 de 2022, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 05 AGO 2022

EL CONTRATANTE

MARCO ANTONIO NAVARRO PALACIOS
Gerente (e) E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA

JESUS ANTONIO ALVAREZ ANGARITA
CC. No. 1.092.346.387 de Villa Rosario

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS